

## DECRETO Nº: 950 / 2020

Visto el escrito presentado por la empresa JAKE PRODUCCIONES SL, con C.I.F. B22280036, solicitando la segunda prórroga del contrato formalizado con fecha 3 de agosto de 2017, que tiene como objeto el servicio de GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN TÉCNICA DE LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS DEL ÁREA DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE HUESCA; vista la clausula cuarta del contrato donde consta el plazo de duración de dos años desde el día de su formalización y que permite la posibilidad de ser prorrogado por dos prórrogas de un año cada una; visto el informe favorable del Responsable del contrato y el documento de fiscalización adecuada y suficiente; conforme a la Disposición Adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la Secretaría General informa favorablemente la prórroga.

Por todo ello, el Alcalde, en uso de las facultades que le atribuye el artículo 30.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Aprobar la segunda prórroga del contrato que tiene como objeto el servicio de GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN TÉCNICA DE LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS DEL ÁREA DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE HUESCA, suscrito con la empresa JAKE PRODUCCIONES SL, con C.I.F. B22280036.

**SEGUNDO.-** Determinar que el plazo de duración de esta segunda prórroga será de un año, desde el 4 de agosto de 2020 hasta el 3 de agosto de 2021. La prórroga se llevará a cabo en las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y técnicas que rigieron la adjudicación del contrato.

Que se dé traslado del presente Decreto a las personas físicas o jurídicas que resulten en él directamente interesadas, y así como a los órganos y departamentos de este Ayuntamiento que con el mismo se hallen relacionados.

Huesca, en la fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE

ANTE MÍ,  
EL SECRETARIO GENERAL